

Universidad Nacional

Expte. 21-00-23754.-

de
Córdoba

República Argentina

VISTO la Resolución N° 518/99 de este Honorable Cuerpo que formula el proyecto de Plan Quinquenal de Obra Pública y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Plan el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, omitió tener en cuenta dos necesidades evidentes como son la recuperación y refuncionalización del edificio de la Escuela Práctica de Medicina, y el edificio para la Escuela de Ciencias de la Información, cuya situación actual de emergencia es por todos conocida.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

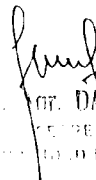
R E S U E L V E :

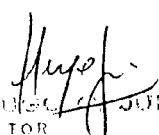
ARTICULO 1 .- Prever una ampliación de un año más en el Plan de Obra Pública en el cual se destinarán \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL) a la Escuela Práctica de Medicina y \$ 800.000.- (Pesos OCHOCIENTOS MIL) al edificio de la Escuela de Ciencias de la Información.-

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL.-

/99.


DR. DANIEL E. DIGIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. JUAN CARLOS JORDAN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

292